

/103



AVISO DE NOTIFICACION
CORREO CERTIFICADO

Industria y Comercio
SUPERINTENDENCIA

Radicación : 0-75877- -21-0 Fecha: 2009-10-29 07:52:36
Trámite : 2 PATENTES
Evento : 1 REGDEPOSITO
Actuación : 432 COMUNICACTOADM
Destinatario : EMILIO FERRERO Folios 1

Señor (a) (es)
EMILIO FERRERO
CARRERA 4 NO. 72 - 35
BOGOTA D.C.

Referencia RESOLUCION : 54865
Fecha : 29/10/2009
Expediente : 0-75877
Trámite : 2 PATENTES DE INVENCION
Evento : 1 REGISTRO/DEPOSITO/CONCESION/DEPOSITO
Actuación : 432 COMUNICACION ACTO ADMINISTRATIVO

Comedidamente le solicito presentarse a este Despacho ubicado en la Carrera 13 No. 27 - 00 Piso Quinto (5), de la ciudad de Bogotá D.C., dentro del término de cinco (5) días hábiles contados a partir del envío de la presente citación, en horario de 8:00 a.m. a 4:30 p.m. jornada continua, con el fin de notificarle personalmente el contenido de la resolución de la referencia proferida dentro del expediente tramitado con el número de radicación citado en el asunto.

De no hacerse presente en el término indicado anteriormente, la providencia en mención se notificará por edicto, el cual se fijará por el término de diez (10) días en el Centro de Documentación e Información.

Para su comodidad el texto completo de la resolución se encontrará disponible en la página web de la Entidad desde el día hábil siguiente al de su notificación, la cual podrá ser consultada desde un computador con acceso a Internet, en la página www.sic.gov.co, con el número de resolución a través de la opción servicios en línea bases de datos - otros servicios - consulta actos administrativos.

En caso de que se haya notificado, haga caso omiso de este aviso.

Secretaría General
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

Al contestar favor indique el número de radicación consignado en el sticker

Sede Centro: Carrera 13 No. 27-00 pisos 2, 5, 7 y 10 PBX: 5870000
Sede CAN: Av. Carrera 50 No. 26- 55 int. 2 Tel 5880070
Call Center 6513240 . Línea 01800-910165
Web: www.sic.gov.co e-mail: info@sic.gov.co
Bogotá D.C. Colombia



Industria y Comercio
SUPERINTENDENCIA

REPUBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

RESOLUCION ^{Nº} 54865

Por la cual se otorga una patente de invención

CERTIFICADO 29023

Rad. Nº 00-75877

EL SUPERINTENDENTE DE INDUSTRIA Y COMERCIO
en ejercicio de sus facultades legales, en especial de las que se confirieron en el artículo 3, numeral 30 del decreto 3523 de 2009, y

CONSIDERANDO:

PRIMERO: Que mediante escrito radicado en esta Superintendencia con el número 00075877 del día 05 de octubre del 2000, se solicitó conceder patente para la invención denominada "HERBICIDAS SELECTIVOS A BASE DE DERIVADOS DE PIRIMIDINA", contenida en el expediente de la referencia.

SEGUNDO: Que el extracto de esta solicitud fue publicado en la Gaceta de la Propiedad Industrial Nº 523 del 27 de diciembre del 2002, sin que se hubieran presentado oposiciones por parte de terceros.

TERCERO: Que realizado el examen de fondo se requirió al solicitante en los términos del artículo 45 de la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina, para que presentara respuesta a las observaciones de carácter técnico visibles a folios 235 a 238 del cuaderno administrativo, relacionadas con la patentabilidad o cumplimiento de los requisitos establecidos por esta Decisión, para la concesión de la patente.

CUARTO: Que el solicitante mediante escrito radicado bajo el número 00-075877-00018-0000 del 03 de junio del 2009, atendió oportunamente el requerimiento formulado, presentando nuevo folio 252 con el texto de las reivindicaciones que reemplazan las originalmente presentadas, dando cumplimiento de esta manera a las observaciones efectuadas en el examen de fondo. El nuevo capítulo reivindicatorio se acepta, como quiera que se ajusta a las prescripciones contenidas en el artículo 34 de la Decisión 486.

QUINTO: Que en virtud de lo dispuesto en el artículo 14 de la Decisión 486 expedida por la Comisión de La Comunidad Andina se otorgarán patentes "...para las invenciones, sean de producto o de procedimiento, en todos los campos de la tecnología, siempre que sean nuevas, tengan nivel inventivo y sean susceptibles de aplicación industrial".

SEXTO: Que en el presente caso cumplen los requisitos indicados en el numeral anterior las reivindicaciones 1 a 3 del folio 252 del expediente administrativo, razón por la cual este Despacho encuentra procedente conceder para las mismas el privilegio de patente solicitado.

Sede Centro: Carrera 13 No. 27-00 Pisos 2, 5, 7 y 10
Sede CAN: Tr. 40A No. 38-50 Conmutador: 5870000
Fax: 5870284. Línea 018000-910165
Web: www.sic.gov.co e-mail: info@sic.gov.co
Bogotá D.C. - Colombia

269

64563

REPUBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

RESOLUCION ^{NU} **5 4 8 6 5**

Por la cual se otorga una patente de invención

CERTIFICADO - 29023

Rad. N° 00-75877

SEPTIMO: Que de acuerdo con el objeto concedido se modifica el título de la invención, el cual quedará de la siguiente manera: "COMPOSICIONES HERBICIDAS DE BYSPIRIBAC Y FENOXAPROP ETIL".

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: Otorgar privilegio de patente de invención a la creación denominada:

" COMPOSICIONES HERBICIDAS DE BYSPIRIBAC Y FENOXAPROP ETIL "

Clasificación IPC: A 01 N 43/54.

Reivindicación(es): 1 a 3 **Folio(s):** 252.

Titular(es): BAYER AKTIENGESELLSCHAFT.

Domicilio(s): Leverkusen, Alemania.

Inventor(es): Mathias Kremer, Dieter Feucht, Helmut Fürsch y Arndt Wellmann.

Prioridad N°: 19947918.6 **Fecha:** 06 de octubre de 1999 **País:** DE.

Vigente desde: 05 de octubre del 2000 **Hasta:** 05 de octubre del 2020

ARTICULO SEGUNDO: El titular tendrá los derechos y las obligaciones establecidos en la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina y demás disposiciones legales vigentes sobre propiedad industrial, precisando que para mantener vigente la patente se deberá cancelar la tasa anual de mantenimiento conforme lo dispone el artículo 80 de la referida norma comunitaria.

REPUBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

RESOLUCION E 54005

Por la cual se otorga una patente de invención

CERTIFICADO 29023

Rad. N° 00-75877

ARTICULO TERCERO: Entregar al titular copia auténtica de esta resolución y el certificado de patente, previas las anotaciones en los libros de registro.

ARTICULO CUARTO: Notificar el contenido de la presente resolución al doctor Emilio Ferrero, en su calidad de apoderado de Bayer Aktiengesellschaft., o a quien haga sus veces, entregándole copia de la misma, advirtiéndole que contra ella procede el recurso de reposición ante el Superintendente de Industria y Comercio, del cual podrá hacer uso al momento de la notificación o dentro de los cinco 5 días hábiles siguientes a ella.

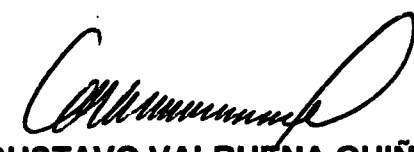
NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE

Dada en Bogotá, D.C., a los

29 OCT. 2009

APORTE RESERVADO POR VALOR DE
\$ T/00 POR CONCEPTO
DE DEPENDENCIA ADMINISTRATIVA

EL SUPERINTENDENTE DE INDUSTRIA Y COMERCIO,


GUSTAVO VALBUENA QUIÑONES

Doctor
EMILIO FERRERO
Carrera 4 N° 72 - 35.
Bogotá D.C.

202021

262
272

Superintendencia de Industria y Comercio

Otorga la Patente de Invención a:

Bayer Aktiengesellschaft.

Leverkusen, Alemania

A la Creación denominada:

"Composiciones herbicidas de bispiribac y fenoxaprop etil"

Inventor(es):

Matthias Kremer

Dieter Feucht

Helmut Fursch

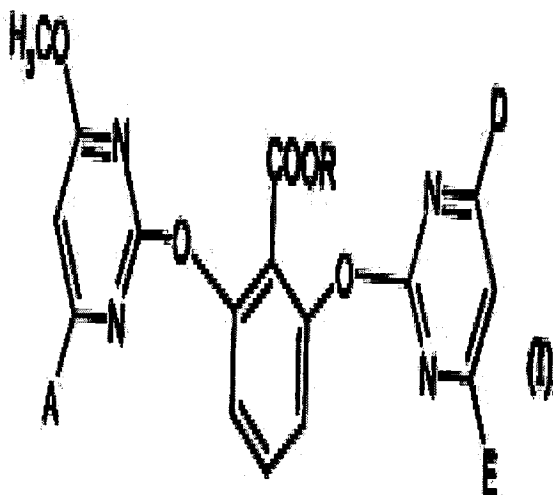
Arndt Wellmann

Certificado No. 29023

Clasificación Internacional: A1N 43/54
de Patentes

3 Reivindicaciones
Vigente Desde: 05/10/2000
Hasta: 05/10/2020

Prioridad No. DE 199447918.6 06/10/1999



Que la solicitud de Patente de Invención No 0 75877 cumple con los requisitos previstos en las disposiciones legales vigentes, Resolución No. 54865 de 29/10/2009, en testimonio de ello se estampa la firma del funcionario competente y el sello de esta Entidad.

Superintendente de Industria y Comercio